otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JESUS EDWIN MAURATE LEON como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor Nº 2, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano"

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "Eİ Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

JULIÁN FERNANDO PALACÍN GUTIÉRREZ Presidente Ejecutivo

2086155-1

#### Designan Jefa de la Oficina de Recursos **Humanos**

#### RESOLUCIÓN N°000107-2022-GEG/INDECOPI

San Borja, 13 de julio del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000296-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000265-2022-ORH/INDECOPI, carta del 8 de julio de 2022, la Hoja de trámite N° 003195-2022-GEG/ INDECOPI, el Informe N° 000270-2022-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000407- 2022-OAJ/INDECOPI; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, los literales e) y f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, señalan que la Gerencia General tiene entre sus funciones, la de designar a los jefes de los órganos de apoyo de la Institución, así como aceptar la renuncia de su personal, respectivamente;

Que, con Resolución N° 000266-2021-GEG/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de octubre de 2021, se designa a la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Asesora de la Oficina de Recursos Humanos:

Memorándum N° 000296-2022-GEG/ con INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar a la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA para que ocupe el cargo de Jefe(a) de dicha área;

mediante Informe N° 000265-2022-ORH/ Que, INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA cumple con las competencias y méritos, así como con los requisitos y/o atributos propios para ocupar el cargo referido;

Que, con carta de fecha 8 de julio de 2022, la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA presenta su renuncia al cargo de Asesora de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando se considere su último día de labores el 12 de julio de 2022;

mediante Informe N° 000270-2022-ORH/ Que. INDECÓPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que corresponde dar trámite a la renuncia presentada por la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA en el puesto de confianza de Asesora de la Oficina de Recursos Humanos;

mediante Informe N° 000407-2022-OAJ/ INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, la Gerencia General es la autoridad competente para aceptar la renuncia de la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Asesora de la Oficina de Recursos Humanos, así como para designarla Jefa de la misma área;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos

y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, con los literales e) y f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Asesora de la Oficina de Recursos Humanos, con efectividad anticipada al 12 de julio de 2022, siendo este su último día en el cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Designar a la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con efectividad al 13 de julio de 2022.

Artículo 3.- Encargar a la Óficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JULIO UBILLUS SORIANO Gerente General (e)

2086163-1

#### Oficina Designan Jefa de la de Administración y Finanzas

## RESOLUCIÓN Nº 000108-2022-GEG/INDECOPI

San Borja, 13 de julio del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000295-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000264-2022-ORH/INDECOPI, la carta de fecha 8 de julio de 2022, la Hoja de transite N° 003199-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000271-2022-ORH/ INDECOPI y el Informe N° 000408- 2022-OAJ/INDECOPI; ٧,

# CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, los literales e) y f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución  $N^\circ$  000063-2021-PRE/INDECOPI, señalan que la Gerencia General tiene entre sus funciones, la de designar a los jefes de los órganos de apoyo de la Institución, así como aceptar la renuncia de su personal, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 000242-2021-GEG/ INDECOPI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de octubre de 2021, se designa a la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ como Asesora de la Oficina

de Administración y Finanzas;

Que, con Memorándum N° 000295-2022-GEG/ INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar a la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ para que ocupe el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 000264-2022-ORH/ INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ cumple con las competencias y méritos, así como con los requisitos y/o atributos propios para ocupar el cargo referido:

Que, con carta de fecha 8 de julio de 2022, la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ renuncia al cargo de Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando se considere como su último día de labores el 12 de julio de 2022;

mediante Informe N° 000271-2022-ORH/ INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que corresponde dar trámite a la renuncia presentada por la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ en el puesto de confianza de Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 000408-2022-OAJ/ INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, la Gerencia General es la autoridad competente para aceptar la renuncia de la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ como Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas, así como para designarla Jefa de la misma área:

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos

y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Orgánización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, con los literales e) y f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ como Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas, con efectividad anticipada al 12 de julio de 2022, siendo este su último día en el cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Designar a la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ como Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, con efectividad al 13 de julio de 2022

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Gerente General (e)

2086163-2

JULIO UBILLUS SORIANO

# **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE** ADMINISTRACION TRIBUTARIA

# Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia **Regional Loreto**

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA REGIONAL Nº 000003-2022-SUNAT/7M0000

#### **DESIGNAN AUXILIAR COACTIVO DE LA** INTENDENCIA REGIONAL LORETO

Loreto, 5 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar nuevos Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Loreto para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público:

Que, el Artículo Único de la Resolución Superintendencia Nacional adjunta Operativa 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Superintendencia Nacional Adjunta Operativa Nº

005-2014-SUNAT/600000.

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Loreto al funcionario que se indica a continuación:

Nº	Registro	Apellidos y Nombre(s)
1	412A	RAMON HINOSTROZA LUIS FELIPE

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALVARO VASQUEZ LOZANO Intendente Intendencia Regional Loreto

2085247-1

# Designan Fedatario Administrativo Titular de la Oficina Zonal Ucayali de la Intendencia **Regional Loreto**

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 000105-2022-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA FEDATARIO ADMINISTRATIVO TITULAR DE LA OFICINA ZONAL UCAYALI

Lima, 12 de julio de 2022